

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 18 Año LXXXIX

San Salvador de Jujuy, Febrero 10 de 2006.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura
y Medio Ambiente**

Ing. César René Macina

**Ministro de Bienestar Social
Interino**

Dr. Carlos Cisneros

Secretario Gral. de la Gob.

Esc. Julio Frías

HORARIO:

Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

DECRETO N° 3439 - H.-
Expte. N° 0513-455/2004
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2005.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el CONVENIO celebrado con fecha 03 de Febrero de 2005 entre el MINISTERIO DE HACIENDA, representado por el Señor Ministro de Hacienda, Licenciado MIGUEL ALFONSO RIOJA y la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO, representada por la Directora del Dpto. Académico San Salvador, Prof. DELLY BRUNELLI DE ANTORAZ, mediante el cual se implementa entre las partes el sistema de pasantías regulado por la Ley 25.165 y el decreto N° 487/2000, cuyo objetivo es que los pasantes puedan poner en practica los conocimientos teóricos adquiridos durante su formación universitaria y lograr así una mejor inserción en el mercado laboral.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4261 -G.-
Expte. N° 1055-3789/2004
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 SET. 2005.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el contrato de locación de servicios celebrado entre el MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN, representado por su titular , C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO y el Señor RODRIGO ANTONIO MINA, DNI. N° 27.866.813 – CUIL N° 20-27866813-5, cuyo texto corre agregado a fs. 01 de autos, correspondiente al periodo 02 de febrero de 2004 al 31 de diciembre de 2004 y con una remuneración equivalente a la categoría 04 (cuatro) de escalafón gral. de la administración publica provincial.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4418 -G.-
expte. N° 0200-80/04
Agreg. 0400-4813-03.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 NOV. 2005.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Comisario My (R de Policía de la Provincia, RUBEN WALTER TORO, en contra de la Resolución N° 988-G-04, dictada por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4432 -H.-
expte. N° 650-556/2005
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2005.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase a la SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA a celebrar contratos de Promoción Turística con los Clubes Atlético talleres, quien participa en el Campeonato Argentino “A”, Asociación Cultural y Deportiva Altos Hornos Zapla y Club Atlético Ledesma, quienes participan en el Campeonato “B”, Organizados por la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.) durante el corriente año.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 2217- H
EXPT. N° 650-556/2005.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE NOV 2005.

EL SECRETARIO DE EGRESOS
PÚBLICOS DECRETA

ARTICULO 1°: Fijar la CUOTA DE COMPROMISO Y DEVENGADO del Cuarto Trimestre- Ejercicio 2005- para la partida “ Convenios de Promoción Turística”, conforme se indica a continuación:

CUARTO TRIMESTRE
 JURISDICCIÓN “A” GOBERNACIÓN
 U. DE O. 8 SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA
 FINALIDAD: 7 Desarrollo de la economía
 FUNCIÓN 6 Turismo
 PARTIDA: 1-3-4-5-181 Convenios de Promoción Turística \$140.000.-

C.P.N MIGUEL ANGEL LEMBO
 Secretario de Egresos Públicos

DECRETO N° 4460 -H.-
expte. N° 0761-3748/05 v agreg.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 NOV. 2005.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente orden de pago a favor del INSTITUTO DE SEGURO DE JUJUY, por la suma de Pesos DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 16.424,37) importe destinado a regularizar compromisos con el Instituto de Seguro de Jujuy para abonar la indemnización por incapacidad del 22,12 % al Sr. RENE LOPEZ, personal de la Policía de la Provincia, que sufriera accidente de Trabajo el 26-08-03

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4514 - BS.-
expte. N° 0728-0112/05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DIC. 2005.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por usufructuada la Licencia sin goce de Haberes, gozada por el Dr. HUGO OMAR VILTE, Categoría B (j-1), Agrupamiento Profesional de la U. O.: E 2-02-16 Hospital “Nuestra Señora del Rosario”, a partir del 22 de noviembre de 2004 hasta el 22 de mayo de 2005, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4517 - BS.-
expte. N° 0718-131/03.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DIC. 2005.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase parcialmente el artículo 2° del decreto N° 2226- BS, de fecha 21 de octubre del 2004, donde dice: “Adecuase a partir del 1 de febrero del 2004, al Sr. ENRIQUE ANACHURI, en el cargo categoría 14 (c-4)”, debe decir: “Designase a partir del 1 de febrero del 2004, al Sr. ENRIQUE ANACHURI, en cargo categoría 14 (c-4)”, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4523 -BS.-
expte. N° 744-128/2005
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC. 2005.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aprobar los contratos de locación de servicios suscritos por el MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PROVINCIA, representado por su titular C.P.N. HECTOR OLINDO TENTOR, y el Personal detallado en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, en los términos, funciones , periodos y montos que se consignan en lo referidos Contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4525 - BS.-
expte. N° 0723-801/04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 DIC. 2005.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la DRA. CRISTINA GABRIELA CASTELLS, DNI. N° 22.094.401, CUIL N° 27-22094401-3, al cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional de la U. O.: 2-02-11 Hospital “DR. OSCAR ORIAS”, a partir del 25 de noviembre de 2004, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4543 - BS.-
expte. N° 0745-0889/05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 DIC. 2005.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desestimar la impugnación presentada por la Firma “RAUL ELIAS LAMAS”, en lo relativo a la aptitud del producto Leche Entera en Polvo marca “Lactobur”, presentada por la firma “EL OBRERO S.A.”, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 4585 H.-

expte. N° 0516-247/92.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2005.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de CALIXTO FORTUNATO MAMANI, DNI. N° 7.809.543 y de CEFERINA MIRANDA, DNI. N° 10.763.748, el terreno individualizado como lote 13 de la manzana 69, padrón B- 12.373, ubicado en el Carmen, Dpto. del mismo nombre.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO- ACUERDO N° 4569 -G.-

expte. N° 500-1322/04
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC. 2005.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO GRAL. DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese que los titulares de los Organismo dependientes de la Administración Pública Provincial, Centralizada, descentralizada, incluidas Entidades Autárquicas, Banco de Acción Social y Empresas del Estado, deberán otorgar al Personal las licencias anuales ordinarias durante el transcurso del mes de Enero del 2006.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 4594 -G.-

expte. N°0412-00038-P-05
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2005.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese, a partir de la fecha de su notificación, Sesenta (60) días de licencias excepcional con goce de haberes, al personal dependiente de Policía de la Provincia que seguidamente se nombra, a tenor de las previsiones del artículo 25°, inc. f) del reglamento del régimen de licencias Policiales (R.R.L.P.), a saber:

* Sargento Ayudante MIGUEL ANGEL ARIAS.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 4641 H.-

expte. N° 0500-1178/2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DIC. 2005.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Mientras dure la ausencia del titular, encárgase la cartera de Hacienda al Sr. Secretario de Ingresos Públicos, C.P.N. MARCELO FICOSECO.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 4642 H.-

expte. N° 0500-1178/2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DIC. 2005.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reintegrase a la cartera de Hacienda su titular Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPTE. N° 16-0-4481-0- 2005.-

DECRETO N° 0421.05.007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Mayo 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4234/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 2, celebrada el día 07 de Abril de 2005, mediante la cual y en virtud de las disposiciones contenidas en el Artículo 45° Inc. a) del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 3898/2003) se exime del pago de la Tasa por los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido, Limpieza de Calzada, Transporte, Disposición Final y Gestión de Cobranza, que efectúa la Empresa LIMSA S.A., al Señor GUSTAVO LLANES D.N.I. N° 20.811.333, por el inmueble de su propiedad individualizado como Circunscripción 1, Sección 6, Lote 8

Manzana 46, Padrón N° 34344/000, ubicado en calle El Clavel N° 106 del Barrio Chijra, de esta Ciudad, correspondiente a los periodos 2003 y 2004, por ser persona de escasos recursos

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

Municipalidad de San Salvador de Jujuy

10 FEB. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPTE N° 16-0-5183-0-2005. -

DECRETO N° 0443.05.007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 Mayo 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4249/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria celebrada el día Jueves 14 de Abril del año 2005, mediante la cual y en virtud de las disposiciones contenidas en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 836/89, que adecua el Artículo 49° Inc. a) del Código Tributario (Ordenanza N° 430/82 a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 104° en vigencia, se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Alumbrado, Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios por el Período 2001, a las personas Jubiladas y Pensionadas de escasos recursos económicos debidamente acreditadas su condición como tal, por los inmuebles de su propiedad cuya nómina y demás datos y cuotas exentas se detallan en la Ordenanza citada anteriormente.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

Municipalidad de San Salvador de Jujuy

10 FEB. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16-0-5329-0- 2005. -

DECRETO N° 0471.05.007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 Mayo 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4257/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 3 celebrada el día 14 de Abril de 2005, mediante la cual y en virtud de las disposiciones contenidas en el Artículo 41° Inc. a), b), c) y d) del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 3898/03) en vigencia, se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios, al Señor BURGOS JULIO CARLOS D.N.I. N° 3.993.239, por el inmueble de su propiedad individualizado como Manzana 14 Lote 9, Padrón N° A-2471, ubicado en calle Constitución N° 429 del Barrio Cuyaya de esta Ciudad, correspondiente a los periodos 1998 (desde la 4ta. Cuota), 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003 (hasta la 12va. Cuota); por ser persona de escasos recursos económicos.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

Municipalidad de San Salvador de Jujuy

10 FEB. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPTE N° 16 - 6886-0 - 2005. -

DECRETO N° 1423.05.007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 Noviembre 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4233/2005 (Insistencia), sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 6, celebrada el día 12 de Mayo del año 2005, mediante la cual y en virtud de las disposiciones contenidas en el Artículo 41° Inc. a,b,c y d) del Código Tributario Municipal en vigencia, se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios, a la Señora CLAUDIA BEATRIZ OLIVERA, por el inmueble de su propiedad individualizado como Manzana 81, Lote 14, Padrón N° A-57000, ubicado en Pasaje Ushuaia N° 654 del Barrio Cuyaya de estas Ciudad, correspondiente a los años 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004; por ser persona de escasos recursos económicos.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

Municipalidad de San Salvador de Jujuy

10 FEB. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPTE N° 16 - 6906-0 - 2005. -

DECRETO N° 1405.05.007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 Noviembre 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4239/2005 (Insistencia), sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 6, celebrada el día 12 de Mayo del año 2005, mediante la cual y en virtud de las disposiciones contenidas en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 1259/1992, se exime del pago de la Tasa por los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido, Limpieza de Calzada, Transporte, Disposición Final y Gestión de Cobranza que efectúa la Empresa LIMSA S.A., a la Señora MARTA INES PEREZ DE CAPIELLO, por el inmueble de su propiedad individualizado como Lote 1, Manzana D, Circunscripción 1, Padrón N° A-026315, ubicado en Avenida Mosconi N° 505 del Barrio Chijra de esta Ciudad, por los períodos adeudados hasta el año 2004 (total).-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
Municipalidad de San Salvador de Jujuy
10 FEB. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16-0-8309-0-2005.-

DECRETO N° 0870.05.007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 Agosto 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA

ARTICULO 1°.- Por los motivos expuestos en los considerandos, recházase el Recurso Jerárquico tentado, por el agente Municipal Vázquez Rivero, Juan Carlos, Legajo N° 6076, Planta Permanente, Categoría 20, en contra de la Resolución N° 023-DGR-04.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
Municipalidad de San Salvador de Jujuy
10 FEB. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPT E N° 16 - 6904-0 - 2005 -

DECRETO N° 1428.05.005.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 Noviembre 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4229/2005 (Insistencia), sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 6 celebrada el día 12 de Mayo del año 2005, mediante la cual se exime del pago de la Tasa por los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido, Limpieza de Calzada, Transporte, Disposición Final y Gestión de Cobranza que efectúa la Empresa LIMSA S.A. a la Señora JUSTA LUISA LUDUEÑA, D.N.I. N° 1.230.445, por el inmueble individualizado como Circunscripción 1, Sección 1, Lote 3°3, Manzana 63, Padrón N° 1231, ubicado en calle Alvear N° 1.349 de esta Ciudad, correspondiente a los períodos 2003 y 2004, por ser persona de escasos recursos económicos.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
Municipalidad de San Salvador de Jujuy
10 FEB. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 4477 - 00 - 2.005.-

DECRETO N° 0402.05.007 -

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ABR. 2005

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4.230/2.005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 2 celebrada el día 07 de Abril de 2.005, mediante la cual y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 41° Incisos a), b), c) y d) del Código Tributario Municipal en vigencia, se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios al Sr. JOSE PAREDES por el inmueble de su propiedad ubicado en Peatonal 25 N° 1.498 1° Piso Dpto. D, Padrón A-81.477/143 del Barrio 790 Viviendas (Cuyaya) de esta Ciudad, correspondiente a los años 2.000, 2.001, 2.002 y 2.003, en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
Municipalidad de San Salvador de Jujuy
10 FEB. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 4494 - 00 - 2.005.-

DECRETO N° 0423.05.007 -

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2005

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4.226/2.005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 2 celebrada el día 7 de Abril de 2.005, mediante la cual y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 45° Inciso a) del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 3.898/2.003), se exime del pago de la Tasa por los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido, Limpieza de Calzada, Transporte, Disposición Final y Gestión de Cobranza que efectúa la Empresa LIMSA S.A., a la Señora MIRTA NORMA CISTERNA, L.C. N° 4.883.944, por el inmueble de su propiedad individualizado como Circunscripción 1, Sección 11, Lote 6, Manzana 93, Padrón A-1-17485, ubicado en calle Bouchard N° 753 del Barrio San Pedrito de esta Ciudad, correspondiente a los períodos 2.002, 2.003 y 2.004, en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
Municipalidad de San Salvador de Jujuy
10 FEB. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 6917 - 00 - 2.005.-

DECRETO N° 0800.05.007 -

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL. 2005

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por Instrumento Legal la Ordenanza N° 4.231/2.005 (INSISTENCIA), sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo de 2.005, mediante la cual y en virtud de las disposiciones contenidas en el Artículo 45° Inciso a) del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 3.898/2.003), se exime del pago de la Tasa por los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido, Limpieza de Calzadas, Transporte, Disposición Final y Gestión de Cobranza que efectúa la Empresa LIMSA S.A., al Señor JORGE ISAAC SETLIZA, L.C. N° 4.883.944, por el inmueble de su propiedad individualizado como Circunscripción 1, Sección 11, Lote 18C, Manzana 93, Padrón A-1-17485, ubicado en calle Bouchard N° 753 del Barrio San Pedrito de esta Ciudad; correspondiente a los períodos 2.002, 2.003 y 2.004; por ser persona de escasos recursos económicos.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
Municipalidad de San Salvador de Jujuy
10 FEB. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 6918 - 00 - 2.005.-

DECRETO N° 0798.05.007 -

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL. 2005

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por Instrumento Legal la Ordenanza N° 4.235/2.005 (INSISTENCIA), sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo de 2.005, mediante la cual y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 41° Incisos a), b), c) y d) del Código Tributario Municipal en vigencia, se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios a la Sra. FIDELA ALICIA ZERPA por el inmueble de su propiedad individualizado como Circunscripción 1- Manzana 190, Lote 10, Padrón A-44733 del Barrio Coronel Arias de esta Ciudad correspondiente a los años 2.002 y 2.003.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
Municipalidad de San Salvador de Jujuy
10 FEB. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 6919 - 00 - 2.005.-

DECRETO N° 0799.05.007 -

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL. 2005

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por Instrumento Legal la Ordenanza N° 4.237/2.005 (INSISTENCIA), sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo de 2.005, mediante la cual y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 41° Incisos a), b), c) y d) del Código Tributario Municipal en vigencia, se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios a la Sr. SANTIAGO PEREZ por el inmueble de su propiedad individualizado como Manzana 58, Lote 5, Padrón A-81312, ubicado en la calle Gordaliza N° 1415, Dpto. 1° "A" del Barrio Cuyaya, por los años que adeuda inclusive hasta el año 2004, por ser persona de escasos recurso económicos.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE

Municipalidad de San Salvador de Jujuy
10 FEB. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 4474 -00 - 2.005.-
DECRETO N° 0395.05.007 -
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ABR. 2005

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4.227/2.005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 2 celebrada el día 7 de Abril de 2.005, mediante la cual y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 1259/1992, se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, Limpieza, extracción de residuos y otros servicios a la Señora JUANA AURORA GASPAS, por el inmueble de su propiedad ubicado en calle Bustamante N° 281 del Barrio Santa Rosa de esta Ciudad, por los años que adeuda y todos el año 2004, en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
Municipalidad de San Salvador de Jujuy
10 FEB. S/C

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN
SECRETARIA DE HACIENDA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 3

OBJETO: Compra de Mercaderías varias para ser destinadas al Programa Municipal (P.A.M.).

MARGO LEGAL: DECRETO N° 017898/2.006 Y RESOLUCIÓN N° 000035 - /2.006
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En oficinas de la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Libertador General San Martín, sito en calle Belgrano N° 350, el día 17 de febrero de dos mil seis a horas 10.00.

LUGAR PARA RECABAR INFORMES Y COMPRA DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Dirección de Compra y Suministros y Dirección de Rentas Municipales, ambas ubicadas en calle Belgrano N° 350 de la ciudad de Libertador General San Martín, Jujuy.

FECHA DE RECEPCIÓN DE SOBRES CON LAS OFERTAS: Hasta horas 13:00 del día jueves 16 de febrero de dos mil seis, en la Dirección de Compra y Suministros de la Municipalidad de Libertador General San Martín.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 300,00 (Pesos trescientos).

ERMINDO MARCELO LLANOS
INTENDENTE
MUNIC. LDOR GRAL. SAN MARTIN
03/06/08/10/13 FEB. /06 LIQ. N° 50748 \$ 34.50

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2.006

OBRA: REFUERZO Y REHABILITACION SISMICA DEL EDIFICIO DE TRIBUNALES DE LA PROVINCIA DE JUJUY

UBICACIÓN : DPTO. DR. MANUEL BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.488.100,00
PLAZO DE EJECUCIÓN : :5 (CINCO) MESES.

PERÍODO DE GARANTÍA: 10 (DIEZ) MESES.
FECHA DE APERTURA 28-MARZO-2006. HORAS 11:00.-

LUGAR DE APERTURA DIRECCION GENERAL – DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602 4° PISO.-

RECEPCIÓN DE SOBRES DIRECCION GENERAL – direccION General de Arquitectura – Av. Santibañez 1602 4° piso.-

PRECIO DEL PLIEGO \$ 3.000,00.-
PAGO DEL PLIEGO Dirección General de Rentas.-

CONSULTAS DE PLIEGO: DIRECCION GENERAL – DIRECCIÓN General de Arquitectura – Av. Santibañez 1602 4° piso.-

CASA DE JUJUY EN BUENOS AIRES – AVDA. SANTA FE 967 P.B. – BUENOS AIRES

Ing. JORGE LUIS VERGARA
Director General
Dirección General de Arquitectura Jujuy
10/13/15 FEB. LIQ. N° 50779 \$ 20.50

REMATES

AIDEE M. ROCHA

Mart. Pub. Judicial
Mat. Prof. N° 18
R E M A T A R A
JUDICIAL SIN BASE. UNA HORMIGONERA CHICA, UNA CARRETILLA
Por orden del Eemo Tribunal del Trabajo – Sala II – Vocal Dr. DOMINGO ANTONIO MASACESSI en el **Expte N° B-82964/02** caratulado “ Homologación de convenio RUBEN A. ZEBALLOS C/ SERAPIO BALCAZAR OLMOS ” comunica por tres veces en cinco días que la Martillera Pública Judicial Aídee M. Rocha, rematará en Pública Subasta al mejor postor dinero de contado comisión de martillero 10% a cargo del comprador, y sin base los siguientes bienes: UNA HORMIGONERA CHICA S/N VISIBLE, UNA CARRETILLA CON UNA MANIJA ROTA. - Los bienes no registran ningún gravamen según consta en autos. Los mismos se rematarán en las condiciones que se encontraron al ser secuestrados Los bienes podrán ser examinados una hora antes del remate. La subasta se efectuará el día 10 del mes de Febrero del año 2006 a hs 18,00

en calle Lisandro de la Torre N° 430 B° Gorriti- Pcia. de Jujuy. Por consultas al teléfono N° 154098130 156868438. Edictos en el Boletín Oficial, y un Diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 1 día del mes de febrero del año 2006 –Fdo. Dra. M. Cristina Garzón de Macedo - Pro Secretaria.-
06/08/10 FEB. /06 LIQ. N° 50757 \$ 17.70

MARIO CHILALI

Martillero Publico Judicial
REMATA
POR ORDEN JUDICIAL UNA FINCA DE 12 Has. CON RIEGO UBICADO EN SAN ANTONIO- PUESTO VIEJO - Dpto. EL CARMEN.- BASE VALUACIÓN FISCAL \$68.415.-

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 3, Secretaria nro.5, en el **Expte. nro. B-47.465/1999** – EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ CARBAJAL TARIFA, PEDRO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (M.P 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador y con la base de la valuación fiscal de \$ 68.415 el inmueble individualizado como Lote 810, Padrón B-11.343, dominio Matricula B-13.642, ubicado en San Antonio – Puesto Viejo – Dpto. El Carmen, el que tiene las siguientes características: Medidas: partiendo del punto dos al tres con rumbo al norte mide veintitrés metros con diecisiete centímetros; del punto tres al cuatro con igual rumbo mide: ciento dos metros con ochenta y un centímetro; del punto cuatro al cinco con rumbo Este: seiscientos noventa y un metros con ochenta centímetros; del punto cinco al seis con rumbo Norte mide: veintiocho metros con cuarenta centímetros; del punto seis al siete con rumbo al Este mide: trescientos cincuenta y siete metros con veintinueve centímetros; del punto siete al ocho con rumbo Este mide: ochenta y nueve metros con sesenta centímetros; del punto ocho al nueve con rumbo Sudoeste mide: cuarenta y ocho metros con diecinueve centímetros; del punto nueve al diez con rumbo Sud mide: cincuenta y tres metros con sesenta y ocho centímetros; del punto diez al B con rumbo oeste mide: seiscientos treinta y nueve metros con diecisiete centímetros; del punto B al A con rumbo Norte mide: nueve metros; del punto A al punto de partida dos con rumbo Oeste mide: cuatrocientos treinta metros.- Superficie según títulos: 12 Has. 8.535,20 m2.- Límites: Al Norte con lo lotes 448-B y 448-25; al Sud con el lote 811; al Este y Sudeste con parte del lote 444-Fracción 61-C; y al Oeste con Ruta Provincial nro. 61 y parte del Lote 448-B.- Gravámenes: Según informe de fs. 142 registra los siguientes gravámenes: As. 1.-Constitucion Hipoteca en ler. Grado a favor del BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY por \$ 60.890 registrado el 7/2/96.- As. 2 y 3.- Embargo en los presentes autos registrado definitivamente el 27/12/04.- Además registra deuda a la Dirección Provincia de Rentas por impuestos inmobiliarios por \$ 27.674,95 al día 23/11/05.- A la Dirección Provincial de Recursos Hídricos de la Provincia la suma de \$ 1.848,46 al 24/11/05.- Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo el comprador libre de gravámenes.- ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble se encuentra desocupado según informe del Juez de Paz de Puesto Viejo agregado a fs.131.- TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaria.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulta adjudicado más el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio especial que deberá constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 – Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy el día 10 de Febrero del 2006 a Hs. 17.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de Puesto Viejo.- S.S.DE JUJUY, 03 de febrero del 2006.-
06/08/10 FEB. /06 LIQ. N° 50766 \$ 17.70

CONCURSOS – QUIEBRAS

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria; N° 8 en el **Expte. N° B-137358/05** caratulado: " PEQUEÑO CONCURSO: PANIFICADORA ALAMEDA S.R.L. ", se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY 21 DE DICIEMBRE DEL 2005.- AUTOS Y VISTOS:..... RESUELVO:1.- Fijar el día 14 de Febrero de 2.006 año para que la concursada presente la categorización de sus acreedores.2- Fijar el día 6 de Marzo del 2006, para que el Síndico presente el Informe General.3- Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 16 de Agosto de 2006 a hs.9.00, o el día inmediato posterior si ,este fuere feriado o inhábil.4.- Ordenar se publique edictos por la Concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (Art.30 L.C.Q.).5- Notifíquese, regístrese, déjese copia en autos.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI-JUEZ Ante m; Dra. MARIANA DRAZER - SECRETARIA
Publíquese edictos en el Boletín oficial y en un diario local por CINCO veces en cinco días

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de DICIEMBRE de 2005.-Secretaria N° 8, a cargo de Dra. MARIANA DRAZER - SECRETARIA -
10/13/15/17/20 FEB. LIQ. N° 50772 \$ 29.50

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

TRANSFERENCIA DE FONDO

AVISO. FERNANDO R. NAVARRO, Escribano Titular del Registro N° 31 comunica que “ISI S.R.L.” C.U.I.T. N° 33-66609247-9, transferirá a **RUNAKAY SRL** (e.f) el Fondo de Comercio “**POSADA CON LOS ANGELES**”, sito en Gorriti S/N° de Tilcara, Jujuy.- Domicilio de las partes y oposiciones de ley en Balcarce N° 279, Ciudad.-

ESC. PUB. FERNANDO R. NAVARRO, TITULAR N° 31, San Salvador de Jujuy.-
03/06/08/10/13 FEB. /06 LIQ. N° 50755 \$ 29.50

El C.P.N. Guillermo Horacio Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la **Actuación N° 699-DF-2004**, caratulada “TOLABA ELBA CARINA – O.I. 120/04 – CUIT N° 27-30.606.837-2 – Reg. IB N°: N-2-2044 Verificación Integral: Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Sellos e Inmobiliario – Períodos 2.004”, notifica a la Contribuyente ELBA CARINA TOLABA la Resolución N° 1814/2005, y cuya parte dispositiva expresa:
San Salvador de Jujuy, 09 de Noviembre del 2.005. VISTO la Actuación N° 699-DF-2004 “TOLABA ELBA CARINA – Verificación Integral” y CONSIDERANDO Que, a fs. 100-102, obra la Nota N° 1.990/05, por la que se corre vista a ELBA CARINA TOLABA (en los términos del Artículo 39 del Código Fiscal) de los cargos e imputaciones

del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Por la misma se calcularon diferencias de impuesto por los períodos fiscales: Julio/2.004, Agosto/2.004, Septiembre/2.004 y Octubre/2.004. Que, los ajustes practicados, en valores históricos, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, surgen de aplicar la alícuota del uno coma seis por ciento (1.6%), correspondiente a la actividad de venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras, excepto semillas (CIUI 512.111), establecida en el Artículo 4 del Anexo III de la Ley Impositiva N° 4652/92, sobre una base imponible pretendida que surge de tomar las lecturas de la memoria fiscal del contralor fiscal homologado por la Administración Federal de Ingresos Públicos – Dirección General Impositiva (AFIP-DGI) bajo el código COA0004455 al 24 de Octubre del 2.004, aportados por la Contribuyente durante la etapa de inspección. Que, el cálculo de la deuda se realiza considerando períodos anteriores a la inscripción de la Contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el mes de Septiembre/2.004, es decir Julio/2.004 y Agosto/2.004. De acuerdo a la lectura de la memoria del contralor fiscal, el Ticket 'Z' N° 0001 fue extraído con fecha 25 de Julio del 2.004. Asimismo, los informes del Sistema de Control de Ingreso y Tránsito de Mercaderías (Sistema Rutas), a través del Puesto de Control Fiscal en la localidad de Pampa Blanca, muestran movimientos de mercaderías a partir del 21 de Julio del 2.004. Al impuesto así calculado se le deduce lo efectivamente ingresado por la contribuyente a través de la Facilidad de Pago FLQ 1 N° 96/2004. Que, debidamente notificada en fecha 16 de Septiembre del 2.005 (fs. 108-109), la Contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida, habiendo vencido el plazo concedido para tal fin. POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 39 y 47 del Código Fiscal (Ley N° 3202/75 T.O. 1.982 y modif.) **RESUELVO ARTÍCULO 1.- DETERMINAR** en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 32.509,29), la deuda que, en valores históricos, que en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, mantiene la Sra. ELBA CARINA TOLABA, Reg. N-2-2044, CUIT N° 27-30.606.837-2, con domicilio en Rca. Árbata Siria N° 785 La Quiaca (C/P 4.650) Jujuy; por los períodos fiscales Julio/2.004, Agosto/2.004, Septiembre/2.004 y Octubre/2.004, monto que no incluye accesorios, los que serán computados desde la mora hasta la fecha de efectivo pago. **ARTÍCULO 4.- APLICAR** a la Contribuyente ELBA CARINA TOLABA, una Multa de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO (\$ 9.752,78), conforme lo normado en el Artículo 47 del Código Fiscal, a la que se le aplicarán los mismos intereses que el capital.-
06/08/10/13/15 FEB./06 S/C

“EL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN, en el **Expte. N° 1070-177-1999**, caratulado: “Supervisora Iris Ortiz de Mecchia S/ Sumario Administrativo por Presunto Abandono de Servicios a la Sra. Gladys Estela Carrizo”, y agregados 0421-740-01, 0421-1275-01, 0421-6644-00, 0421-1595-01, 0421-1687-01, 0421-1989-01, 0421-2175-01, 0421-2037-01, 0421-1829-01 y 1050-2091-01, notifica a la señora GLADYS ESTELA CARRIZO, conforme las previsiones del Artículo 51°, inc. 4) y 59° de la ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 3904-G-05, SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de julio de 2005, VISTO:..., Y CONSIDERANDO:..., Por ello, EL GOBERNADOR DE PROVINCIA – DECRETA: **ARTICULO 1°.- Aplíquese** la sanción de CESANTIA a la Sra. GLADYS ESTELA CARRIZO, DNI N° 10.473.688, Auxiliar Docente del Complejo EDUCATIVO Agropecuario N° 1 “Ing. Ricardo Jorge Hueda”, por haber incurrido en abandono de servicios y transgredido con su conducta el Artículo 4 inciso a), f), Artículo 82, 84 inciso c), Artículo 66 inciso g) de la ley N° 3520/78, Artículo 100 inc. 1, 14, 21, 23, en concordancia con el artículo 173° incisos 1 y 3 de la ley N° 3161/74, a partir de la fecha de notificación del presente decreto. **ARTICULO 2°.-** Por delegación de Región III...**ARTICULO 3°.-** de forma.- firmado EDUARDO ALFREDO FELLNER – Gobernador, C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO – Ministro de Gobierno, Justicia y Educación”.-
06/08/10/13/15 FEB.

DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B- 80525/01** “ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: HILDA GUADALUPE MAMANI C/ ISABEL VEDIA y quienes se creyeron con derecho sobre los lotes Padrón H- 386, Fracción 2-circ. 2-sección 2- ubicado – Purmamarca – Dpto. Tumbaya – Jujuy” se ha dictado el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de octubre de 2005.- Atento lo solicitado a fs. 120 y el informe actuarial que antecede, dese por decaído el derecho a contestar la demanda deducida en su contra a ISABEL VEDIA DE UCEDO y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Lote fracción 2- numero 620 – circ. 2, sección 2, padrón H- 386 y lote 587 numero 620 – circ. 2, sección 2, Padrón H- 386 Ubicado en QUISQUIRRI – Dpto. Tumbaya – Pcia. de Jujuy.- A lo demás peticionado, previo del informe de Oficialía de Justicia de Fs. 118 vta., córrase vista a la DRA. DANIELA VACA, por el termino de CINCO DÍAS.- Notifíquese por cédula y por edictos y a quienes se consideren con derecho al inmueble individualizado como lote fracción 2- numero 620- circ. 2, sección 2, padrón H- 386 y lote 587 número 620 – circ. 2, sección 2, padrón H- 386, firme que sea se procederá a designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Notifíquese por cédula.- Fdo. DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO – vocal – SR. CESAR BARÉ – Prosecretaria.- Publíquese edicto en el Boletín oficial y un diario local por tres veces en cinco días, en letra 7b sin agregadas, ni enmiendas.-
Secretaría, San Salvador de Jujuy, 03 de octubre de 2005.-
06/08/10 FEB./06 LIQ. N° 50753 \$ 17.70

La C.P.N. María Teresa Agostini, Subdirectora Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la **Actuación N° 1287-DF-2001**, caratulado “GRAND PRIX S.R.L. Reg.: A-1-22043 – C.U.I.T. N°: 30-68.733.834-7 - Verificación Rápida: Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos vencido 2.001”: notifica al Contribuyente GRAND PRIX S.R.L. la Nota N° 3542/2005, y cuya Corrida Vista expresa: San Salvador de Jujuy, 26 de Diciembre del 2.006. Ref.: Corrida Vista - Actuación N° 1287-DF-2001, “GRAND PRIX S.R.L. – Verificación Rápida – Vencido 2.001”. Con motivo de la Actuación originada en la inspección realizada por esta Dirección, se ha establecido una diferencia de impuestos y/o accesorios originada por la falta de cumplimiento de sus obligaciones fiscales correspondiente a los períodos fiscales Marzo/1996, Abril/1.996, Mayo/1.996, Junio/1.996, Julio/1.996, Agosto/1.996, Septiembre/1.996, Octubre/1.996, Noviembre/1.996, Diciembre/1.996, Enero/1.997, Febrero/1.997, Marzo/1.997, Abril/1.997, Mayo/1.997, Junio/1.997, Julio/1.997, Agosto/1.997, Septiembre/1.997, Octubre/1.997, Noviembre/1.997, Diciembre/1.997, Enero/1.998, Febrero/1.998, Marzo/1.998, Abril/1.998, Mayo/1.998, Junio/1.998, Julio/1.998, Agosto/1.998, Septiembre/1.998, Octubre/1.998, Noviembre/1.998, Diciembre/1.998, Abril/2.000, Mayo/2.000, Junio/2.000, Julio/2.000, Agosto/2.000, Septiembre/2.000, Abril/2.001, Mayo/2.001, Junio/2.001, Julio/2.001, y Agosto/2.001, por

un monto de PESOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 30.183,44), a favor de la Dirección Provincial de Rentas, el cual deberá ajustarse hasta la fecha del efectivo pago.-
La Deuda resultante a favor de esta Dirección surge de considerar los Débitos Fiscales declarados por la firma ante la AFIP-DGI por el periodo 1.997, mediante Nota de fecha 13 de Febrero del 2.002 (fs. 140), se realizó una determinación de la base imponible correspondiente al período 12/1.997, en virtud de que la base imponible relevada a partir de los libros presentados por el Contribuyente no se equiparan con las bases declaradas en iguales períodos del año anterior como de años posteriores.-
Fdo.: C.P.N. María Teresa Agostini, Subdirectora de la Dirección provincial de Rentas.-

08/10/13/15/17 FEB. S/C

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, en el **Expte. N° B- 116285/04** caratulado SUMARIO POR DIVISION DE CONDOMINIO : CAREAGA SARA NELLY C/ CAMEL HUBERTO: Se notifica al SR. CAMEL HUBERTO y/o CAMPBELL HUBERTO, D.N.I. N° 8.096.111 del siguiente DECRETO: / / / SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2004 – Por presentado el DR. EDGARDO CHUCHUY DE VASCONCELLOS, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la SRA. SARA NELLY CAREAGA, a mérito del Poder General para Juicios que se acompaña-Admitase y dese la presente causa el trámite previsto en el Art. 289 sgtes. Y ccs del C.P.C.- La instrumental presentada, agréguese- De la demanda SUMARIA, instaurada en autos, córrase TRASLADO con las copias respectivas en contra del SR. HUBERTO CAMEL, a quien se cita y emplaza para que conteste dentro del término de DIEZ DIAS contados a partir del siguiente de su notificación bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciera (Art.383 del C.P.C.).- Asimismo, intímese a la parte demandada, para que en igual término que el antes expresado, Constituya domicilio procesal dentro del radio de TRES KM. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele en lo sucesivo, por Ministerio de Ley (art.52 del C.P.C.).- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE NOVIEMBRE DEL 2005

08/10/13 FEB. LIQ. N° 50769 \$ 17.70

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 – SECRETARIA N° 3, en el **Expte. N° B- 119150/04** caratulado: PREPARA VIA – EJECUTIVA: YOLANDA MARTA MARTINEZ DE CASEREZ C/ ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL NO DOCENTE DE JUJUY”, se hace saber a la ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL NO DOCENTE DE JUJUY que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: San Salvador de Jujuy, 30 de setiembre de 2004.- Conforme a las constancias de autos y a lo solicitado por la actora en el escrito que antecede, hágase efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la demandada y téngase por expedita la vía ejecutiva librándose en su contra, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.412,35) en concepto de capital, con mas la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES (\$ 1.33323,00), calculada provisoriamente para responder los intereses y costas de la presente causa.-...- Acto seguido lo citara de remate para que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS, comparezcan ante este Juzgado (SECRETARIA N° 3) a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la ejecución.- Asimismo le intimara la constitución de domicilio legal dentro del radio de TRES KM. del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de considerárselo notificado por Ministerio de la ley todas las resoluciones cualquiera sea su naturaleza (art. 52 del C.P.C.) haciéndose saber que los días de notificación en secretaria del Juzgado son los martes y jueves, o 1 siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-

08/10/13 FEB./06 LIQ. N° 50758 \$ 17.70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 6 en el **Expte. N° B-104965/03**, caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA C/ JANCO MARTA LIDIA: se notifica a la SRA. MARTA LIDIA JANCO del siguiente DECRETO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE NOVIEMBRE DEL 2005.- I- Atento a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento decretado oportunamente en contra de la SRA MARTA LIDIA JANCO, teniéndose por expedita la Vía Ejecutiva y en consecuencia líbrese Mandamiento de Pago y Ejecución en su contra por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$576.94) en concepto de CAPITAL, con más la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$288.47) calculada para responder a ulteriores del Juicio.- Asimismo , cítesela de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS , bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- II – Córrasele TRASLADO, a la parte demandada del pedido Intereses y costas, con las copias respectivas, por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- III- Asimismo, y también por el mismo plazo señalado, se intimara a la demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ídem).- IV- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Fdo. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ – Ante mí: SRA. NORMA I FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA - Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS (Art. 162 del C.P.C).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE NOVIEMBRE DEL 2005.-
10/13/15 FEB./06 LIQ. N° 50775 \$ 17.70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 – Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-104964/03** Caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: PROVENCRED II SUC. ARG. C/ GOMEZ, HILARIA RAMONA la siguiente resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes:// SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 DE NOVIEMBRE del 2005.- AUTOS...Y...

VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la razón social PROVENCRED II – SUCURSAL ARGENTINA, en contra de la SRA. HILARIA RAMONA GOMEZ, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$522.75) con las costas del juicio y el interés de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (art. 565 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago, con más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de dicha tasa en concepto de interés punitivos.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C) III.- Regular los honorarios profesionales del DR. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.-), por la labor profesional desarrollada en autos. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la tasa activa promedio, aplicando la fórmula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la República Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45-F*977/978 N° 429, más IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 31 en contra de la Sra. HILARIA RAMONA GOMEZ, mandándose notificar la presente Resolución mediante publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. V.- Fírme la presente intimase a la parte actora a retirar por secretaria el documento original en el término de CINCO DIAS bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agréguese copia en autos, hace saber, protocolizar, etc. FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ ANTE MI MARIA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA – PROSECRETARIA.-

Se deja constancia que las copias para TRASLADO de la demanda, se encuentran en Secretaría a su disposición.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS
 Prosecretario: MARIA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY,
 19 DE DICIEMBRE DE 2005.-
 10/13/15 FEB./06 LIQ. N° 50774 \$ 17.70

DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 – Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-106251/03, Caratulado: “EJECUTIVO PREPARA VIA PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA C/MONTES SILVINA ALEJANDRA se le hace saber a la Sra. MONTES SILVINA ALEJANDRA, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: S.S. DE JUJUY, 09 DE NOVIEMBRE DE 2005. AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO RESUELVE : 1- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la razón Social PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA en contra de la SRA. SILVIA ALEJANDRA MONTES hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL SETENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (1.075,14) con las costas del Juicio y el interés de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago con más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de dicha tasa en concepto de interés punitivos. 2-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.) 3-Regularse los honorarios profesionales del DR. BLAS GONZALEZ GARCIA en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450) por la labor desarrollada en autos. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente por lo que solo en caso de mora devengarán un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio aplicando la fórmula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la República Argentina conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45-F* 977/978 N° 429 mas IVA si correspondiere.-4-Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 45 en contra de la SRA. SILVINA ALEJANDRA MONTES mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y por cédula a la Defensora de Ausentes.-5- Fírme la presente intimase a la parte actora a retirar por secretaria el documento original en el término de CINCO DIAS bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. 6- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar. Notifíquese por cédula FDO. DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ, JUEZ ANTE MI PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. PROSECRETARIA.-

Se deja constancias que las copias para traslado de la demanda se encuentra en Secretaría a su disposición.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE NOVIEMBRE DE 2005.-
 10/13/15 FEB./06 LIQ. N° 50773 \$ 17.70

EDICTOS SUCESORIOS

DR. JOSE LUIS CORDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Y COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N° 1, DE LA PCIA. DE JUJUY; en el Expte. N° B- 129530/04: SUCESORIO BURGOS, HERNAN, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **BURGOS HERNAN**

Publíquese por tres veces por el término de cinco días, edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de diciembre de 2005
 SECRETARIA N° 1: DRA. OLGA B. PEREIRA – secretaria.-
 06/08/10 FEB./06 LIQ. N° 50754 \$ 17.70

DR. JOSE LUIS CORDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Y COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N° 1, DE LA PCIA. DE JUJUY; en el Expte. N° B- 148195-05: SUCESORIO : cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **CAZON OSCAR HUMBERTO**

Publíquese por tres veces por el término de cinco días, edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de diciembre de 2005
 SECRETARIA N° 1: DRA. OLGA B. PEREIRA – secretaria.-
 06/08/10 FEB./06 LIQ. N° 50750 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Y COMERCIAL N° 6 – SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes **PASTORA VARGAS Y ANTONIO RUIZ.**
 SECRETARIA: LIS. M. VALDECANTOS.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de diciembre de 2005
 06/08/10 FEB./06 LIQ. N° 50756 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Y COMERCIAL N° 6 – SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes **HERIBERTO AMERICO LIMA.-**

SECRETARIA: LIS. M. VALDECANTOS.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de diciembre de 2005

06/08/10 FEB./06 LIQ. N° 50751 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Dra. NILDA GRACIELA YAPURA DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **CRISTIAN FABRICIO GARRIDO.**

Publicaciones tres veces en cinco días, en el Boletín Oficial y diario local.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 28 de diciembre de 2005.-

08/10/13 feb. Liq. n° 50764 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON BENEDICTO BALSARCE.**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 01 de febrero de 2006.- DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA. Secretaria.-

08/10/13 feb. Liq. n° 50761 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON NESTOR JOSE MACHUCA.**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de febrero de 2006.-

Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

08/10/13 feb. Liq. n° 50765 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MAGDALENA VACA O MADELENA VACA.**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 11 de noviembre de 2005.-

Fdo: DRA. SUSANA D. NAVARTA – firma habilitada.-

08/10/13 feb. Liq. n° 50759 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14 DE LA PCIA. DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **ROBERTO PABLO GARCIA HERNANDEZ, L.E. N° 1.738.035 Y ANGELA JOSEFA COLOMBO, L.C. N° 0.084.536.**

Secretaria: DRA. MARIA JULIA GARAY.-

Publíquese en el Boletín Oficial, un diario local, un diario de circulación en la Pcia. de Buenos Aires, por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de diciembre de 2005.-

08/10/13 feb. Liq. n° 50763 \$ 17.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2 DE LA PCIA. DE JUJUY, (a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE, Juez y Secretaria N° 3 en el Expte. N° B- 148,267/05: “SUCESORIO: **VALENCIA LUISA NESTAR**” cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial, un diario local, por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de diciembre de 2005.-

08/10/13 feb. Liq. n° 50768 \$ 17.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4- Secretaria N° 8 en el Expte. N° B- 129271/04 caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: **DAMASO QUIQUINTO Y BRIFIDA HUMACATA**” cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **DAMASO QUIQUINTO Y BRIFIDA HUMACATA**, por el término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial, un diario local, por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de febrero de 2005.- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS – secretaria.-

08/10/13 feb. Liq. n° 50762 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ANTOLIN COPA.**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

Secretaria: DRA. MARIA GRACIA RODRIGUEZ

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de diciembre de 2005.-

10/13/15 FEB. LIQ. N° 50771 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON EPIFANIO IBAN TIRUPUCO O EPIFANIO IBAN TIRUPUCO.**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de diciembre de 2005.- DR. JULIO HECTOR LUNA – secretario.-

10/13/15 FEB. LIQ. N° 50780 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ZARA CULCUY.**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 20 de diciembre de 2005.-

Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

10/13/15 FEB. LIQ. N° 50778 \$ 17.70